Expediente: **3626/25**
Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OSORES ELENA YOLANDA S/ SUMARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **24/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -
30675428081376 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)
90000000000 - OSORES, ELENA YOLANDA-DEMANDADO
20207066800 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 3626/25

H108022860651

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ OSORES ELENA YOLANDA s/ COBRO ORDINARIO DE PESOS.- EXPTE. N° 3626/25. - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 23 de septiembre de 2025.-

1. Atento a que el Dr. SRUR EDUARDO FEDERICO no dio cumplimiento con el proveido de fecha 12/05/25, encontrándose el mismo debidamente notificado corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado por lo que corresponde: Comunicar al Colegio de Abogados la falta de cumplimiento por parte del letrado SRUR EDUARDO FEDERICO, de lo dispuesto por la Ley 6023; a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, el incumplimiento por parte del letrado de sus obligaciones prescriptas en los art. 26 y 27 Ley 6059 y a la Dirección General de rentas la omisión en el pago de la Tasa de Justicia a efectos de que formule el correspondiente Cargo Tributario.

2. Previo a proveer el escrito, aclare la parte actora la discordancia existente entre el nombre del demandado denunciado en el escrito de demanda y el que resulta de la documentación que adjunta. Notifíquese digitalmente. LPA

Actuación firmada en fecha 23/09/2025

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.